



MUNICIPALIDAD DISTRITAL  
**CERRO COLORADO**  
"CUNA DEL SILLAR"

**ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 140 -2018-MDCC**

Cerro Colorado, 04 SEP 2018

**EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CERRO COLORADO**

**POR CUANTO:**

El Pleno del Concejo Municipal en Sesión Ordinaria N° 16-2018 de fecha 28 de agosto del año 2018 trató la propuesta de alcaldía para brindar apoyo a la Institución Educativa Inicial Ciudad Municipal Zona 9;y,

**CONSIDERANDO:**

Que, conforme lo prevé el artículo 194° de la Constitución Política del Perú de 1993, las municipalidades provinciales y distritales, son órganos de gobierno local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; autonomía que, según lo denotado por el artículo I del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo IV del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, erige que los gobiernos locales representan al vecindario, promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción;

Que, sobre el particular, el Tribunal Constitucional en el fundamento VIII del Expediente N° 0053-2004-AI/TC anota como un principio de la gestión municipal, el promover la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción; principio que para cumplir su fin, requiere que el municipio no sólo brinde los servicios públicos, sino que al hacerlo procure la mayor eficacia y continuidad en la prestación de los mismos;

Que, el numeral 5 del artículo 82° de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, precisa que las municipalidades en materia de educación tiene como función específica compartida con el gobierno nacional y el regional, la de construir, equipar y mantener la infraestructura de los locales educativos de su jurisdicción de acuerdo al Plan de Desarrollo Regional concertado y al presupuesto que se les asigne;

Que, mediante el Proveído N° 303-2018-SGOPU-GOPI-MDCC el Sub Gerente de Obras Publicas procede a informar sobre los materiales requeridos para el apoyo con cobertura de malla rashell, servicios higiénicos y módulo prefabricado a favor de la IEI Ciudad Municipal Zona 09;

Que, a través del Informe Técnico N° 417-2018-SGOPU-GOPI-MDCC el Sub Gerente mencionado en el párrafo anterior señala que las necesidades de la institución educativa son una cobertura de malla rashell, colocación de falso piso, servicios higiénicos, cerco perimétrico de albañilería y conexiones de agua y desagüe; recomendado realizar un convenio de cooperación interinstitucional con la institución peticionante, en el cual la municipalidad se comprometería a brindar el apoyo a todo costo y la institución educativa se ocuparía del mantenimiento y cuidado de la infraestructura;

Que, con el Informe Técnico N° 386-2018-ACMA-GOPI-MDCC el Gerente de Obras Públicas e Infraestructura en igual sentido propone se suscriba un instrumento de cooperación haciendo notar que la ejecución de la obra asciende a S/ 35,658.06 (treinta y cinco mil seiscientos cincuenta y ocho con 06/100 soles);



MUNICIPALIDAD DISTRITAL  
**CERRO COLORADO**  
"CUNA DEL SILLAR"

Que, en sesión de concejo el Gerente de Planificación, Presupuesto y Racionalización manifiesta que es posible su atención con observancia de la disponibilidad presupuestal existente;

Puesto así de conocimiento de los miembros del Concejo Municipal en Sesión Ordinaria de Concejo N° 16-2018-MDCC de fecha 28 de agosto del 2018, luego del debate sobre el asunto que nos ocupa, con la respectiva dispensa de lectura y aprobación del acta por **UNANIMIDAD**, en estricta aplicación de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, emite el siguiente:

**ACUERDO:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR** la celebración de un convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Distrital de Cerro Colorado y la Institución Educativa Inicial Ciudad Municipal Zona 9, el que se ejecutará en los términos especificados en el Informe Técnico N° 417-2018-SGOPU-GOPI-MDCC, según la disponibilidad presupuestal existente.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR** a la Gerencia de Obras Públicas e Infraestructura, Gerencia de Planificación Presupuesto y Racionalización, Gerencia de Administración y Finanzas, así como a las unidades orgánicas competentes el cumplimiento de lo decidido en sesión de concejo.

**ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER** que Secretaría General cumpla con notificar y archivar la presente resolución conforme a ley.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y HÁGASE SABER**



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CERRO COLORADO  
  
Abog. Angel Justo Justo  
SECRETARIO GENERAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CERRO COLORADO  
  
Econ. Marco E. Vera Paredes  
ALCALDE

